

EXP 276617/25

"VOLVEMOS POR CHAVARRIA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CHAVARRIA) "

N.º 70

Corrientes, 18 de Julio de 2025.- FG

VISTO: Estos autos caratulados: "VOLVEMOS POR CHAVARRIA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CHAVARRIA)" Expte. N° 276617/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Cazadores Corrientes presentada por la Alianza VOLVEMOS POR CHAVARRIA para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE al Sr. DIERINGER ROBERTO EDUARDO DNI N° 25.749.831; para la categoría de VICE INTENDENTE la Sra. VALENZUELA ROCIO POMPEYA DNI N° 26.246.030; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ORREGO, ELIZABETH ITATI DNI N° 24.248.438; 2) GANDUGLIA, PEDRO JOSE DNI N° 32.704.723; 3) RIVAS, GABRIELA ITATI DNI N° 31.950.681; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) GUTIERREZ, BRIAN ANDRES DNI N° 42.003.873; 2) ORREGO, MYRIAM EMILCE DNI N° 22.006.993; 3) BENTANCOURT BRIAN NICOLAS DNI N° 44.467.327.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Abogado Secretario Electoral -Corrientes-

Firmado
electrónicamente por
María Eugenia Herrero
Juez Electoral

Juzgado Civil y Comercial N° 3 -Corrientes-







EXP 276753/25

"RENOVACION S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CHAVARRIA)"

N.º 326

Corrientes, 22 de julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "RENOVACION S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CHAVARRIA)", Expte. N° 276753/25:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Chavarría presentada por la ALIANZA "RENOVACION" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. MAZZOLI, LUCIANA ISABEL DNI N° 36.305.447; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. ALEGRE, JIMENA BELEN DNI N° 38.713.709; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) GRIGOLATTO, VERONICA PATRICIA DNI N° 27.607.940; 2) GOMEZ, ANTONIO DE LA CRUZ DNI N° 36.833.660; 3) ACEVEDO, JESICA MABEL DNI N° 32.063.024; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ROMERO, JOSE

FERMIN DNI N° 47.496.659; **2)** SUBASNABAR, MARIANELA DNI N° 35.132.343; **3)** GOMEZ, CARLOS TOMAS DNI N° 37.595.256.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica. *Firmado electrónicamente*

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial

y Electoral N° 3





EXP 276838/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CHAVARRIA) "

N.º 328

Corrientes, 22 de julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CHAVARRIA)", Expte. N° 276838/25:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Chavarría presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. MAZZOLI, JUAN RAMON DNI N.º 34.629.856; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. TORRELLA, LUCRECIA SOLEDAD DNI Nº 30.644.290; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) SOTO, MARIO ELIAS DNI Nº 31.754.098; 2) GOMEZ, SILVIA IGNACIA DNI Nº 37.595.278; 3) CASTRO,

HERNAN FACUNDO DNI N° 23.697.760; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: **1)** YACUZZI, LAURA LILIAN DNI N° 29.438.928; **2)** BENTANCOURT, NESTOR FABIAN DNI N° 34.942.987; **3)** FRANCO, AMELIA ANTONIA DNI N° 24.248.447.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3

-Corrientes-





EXP 276844/25

"LIMPIAR CORRIENTES - CHAVARRÍA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CHAVARRIA) "

N.º 316

Corrientes, 22 de julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES - CHAVARRÍA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CHAVARRIA)", Expte. N° 276844/25:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Concejales del Municipio de Chavarría presentada por la ALIANZA LIMPIAR CORRIENTES - CHAVARRÍA para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) SAIBENE AGUIRRE, BLANCA CECILIA DNI N° 17.146.778; 2) BOLAÑO, MARCOS ELISEO DNI N° 37.595.275; 3) LEGUIZAMON, DORA ROSA DNI N.º 18.504.503; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) CHAPO, WALTER ARIEL DNI N° 39.193.184; 2) SOTO, MARIA LUISA DNI N° 20.533.558; 3) TORRELLA, GABRIEL ANTONIO DNI Nº 31.685.807.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

JuniorSecretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-

